

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de abril de 1983.-

Visto el presente expediente N° 1515/83 del registro del Departamento de Compras, por el cual se tramita la adquisición de cinco cubiertas radiales, sin cámara, peticionadas por el Juzgado Federal de 1Ra. Instancia de La Plata N° 3, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56, Inciso 3°, Apartado a) de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta lo establecido en la // Acordada N° 42/81;

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar "in situ" una licitación, conforme al pliego y cláusulas particulares obrantes a fs. 7.-

2°) El importe aproximado que asciende a la suma de PESOS: TREINTA Y TRES MILLONES (\$ 33.000.000.--), destinado a atender el gasto emergente de la licitación que se autoriza, deberá imputarse a la Cuenta "Cueros, Plásticos, Caucho y sus Manufacturas" (1-05-002-1-12-1210-208) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1983.-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento citado, a sus efectos.

s.t.

SAC



EDUARDO D. CRAVIOTTO
SECRETARIO GENERAL DE LA
CORTE SUPLENTE DE LA NACION

1 ABR 1983